

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Sevilla, a 27 de junio de 2019

**INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DETERMINAN LOS PORCENTAJES DE DETRACCIÓN APLICABLES A LAS MODALIDADES DEL JUEGO DEL BINGO Y SE APRUEBAN LAS NORMAS POR LAS QUE SE RIGEN LAS MODALIDADES DE PRIMA Y SÚPER PRIMA DE BINGO**

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, comparece y como mejor proceda,

**EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al Proyecto de Orden por la que se determinan los porcentajes de detracción aplicables a las modalidades del juego del bingo y se aprueban las normas por las que se rigen las modalidades de prima y super prima de bingo, y ello en base a las siguientes:

**ALEGACIONES**

**PRIMERA.- Consideración general**

Se valora positivamente que se haya remitido el proyecto normativo objeto de informe acompañado de la correspondiente memoria económica y justificativa, lo que permite un mejor análisis del texto, así como un mayor conocimiento de

su impacto económico y de las razones que justifican su necesidad y oportunidad.

## **SEGUNDA.- Inclusión de un nuevo artículo**

Por técnica normativa, este Consejo considera que debería incorporarse un nuevo artículo relativo al objeto de la norma, lo que permite identificar su contenido esencial.

## **TERCERA.- Al Anexo**

En el apartado 4, entrega de premios, en el primer párrafo, la cita al Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía debería contener la referencia completa, al ser la primera vez que se menciona.

## **CUARTA.- Al Anexo**

En cuanto al apartado 8, renuncia de las salas de bingo, este Consejo interesa la inclusión de un plazo para efectuar el trámite de remisión de la documentación a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente.

## **QUINTA.- Inclusión de un nuevo apartado en el Anexo**

Debería de establecer la norma el procedimiento a aplicar en caso de acumulación de cantidades y cierre definitivo de las salas de bingo, aspecto sobre el que no se recoge ninguna previsión y que sin embargo, si aparece regulado en la Orden de 23 de junio de 2009, que mediante la presente se deroga.

Por lo expuesto, procede y

**SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA:** Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Proyecto de Orden por la que se determinan los porcentajes de detracción aplicables a las modalidades del juego del bingo y se aprueban las normas por la que se rigen las modalidades de prima y superprima de bingo, y si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.